



Municipalidad Distrital de Pichari La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2020-A-MDP/LC

Pichari, 28 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1012-2020-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1012-2020-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita se otorgue resolución de reconocimiento al Tnte. Brigadier de la Compañía de Bomberos kimbiri N° 208, por haber participado en el desarrollo de las actividades en el proceso de Creación de la Compañía de Bomberos “Salvadora Pichari - VRAEM N° 243”;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

En uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Sr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ URIOL - Tnte. Brigadier de la Compañía de Bomberos Kimbiri N° 208, por haber impulsado la creación y mantener el compromiso para fortalecer la Compañía de Bomberos “Salvadora Pichari - VRAEM N° 243”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
GSM
Interesado
Archivo



Somos
PICHARI
Somos
VRAEM

2019 - 2022

✉ munipichari2019@gmail.com

📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 www.munipichari.gob.pe

📍 Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari